

## Seguro de decesos

### Documento de información sobre el producto de seguro

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitarán en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto de este seguro es la prestación de un completo servicio de sepelio al asegurado, además de los servicios adicionales que se contraten de forma obligatoria u opcional.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Servicio de sepelio. La suma asegurada se establece en función de la localidad de residencia, con un valor que será el límite máximo para la prestación de un servicio.
- ✓ Traslado libre del asegurado fallecido en territorio español. Para traslados desde fuera de España y viajes de hasta 90 días de duración.
- ✓ Servicio de gestoría en caso de fallecimiento.
- ✓ Asistencia jurídica telefónica/consejo.
- ✓ Servicio de asesoría/ayuda legal 24 horas.
- ✓ Asesoramiento y servicio de gestoría administrativa.
- ✓ Elaboración y revisión de contratos.
- ✓ Elaboración online y offline de testamento y/o testamento vital.
- ✓ Asistencia médica y sanitaria en asistencia de viaje al extranjero.
- ✓ Repatriación y transporte sanitario de heridos y de los demás asegurados en asistencia de viaje al extranjero.
- ✓ Repatriación o transporte menores en asistencia de viaje al extranjero.
- ✓ Desplazamiento familiar en caso de hospitalización en la asistencia de viaje al extranjero.
- ✓ Convalecencia en hotel en asistencia de viaje al extranjero
- ✓ Regreso anticipado en asistencia de viaje al extranjero.
- ✓ Gestión del final de la vida digital.
- ✓ Servicio de orientación médica por vía telefónica.
- ✓ Servicio de segunda opinión médica.
- ✓ Servicio asesoramiento psicológico. Gestión del Duelo.
- ✓ Accidentes por fallecimiento y/o invalidez permanente.
- ✓ Hospitalización por cualquier causa e indemnización por parto.
- ✓ Repatriación. Extranjeros residentes en España.
- ✓ Residentes. Españoles fuera de España.



#### ¿Qué no está asegurado?

Quedan excluidos de todas las garantías:

- X Revolución, terrorismo, motines, conflictos armados. Reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva
- X Reembolso de gastos por prestación de servicios cubiertos cuando no sean prestados por el asegurador.
- X Epidemias, inundaciones, huracanes, movimientos sísmicos y hechos calificados por el Gobierno como catástrofe o calamidad.
- X Enfermedades graves previas a la fecha de incorporación a la póliza, aun cuando no exista un diagnóstico concreto.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Se puede optar por capital asegurado de sepelio salvo que sea menor de 14 años.
- ! En prestaciones de asesoría y gestión, la gestión se realizará por profesionales designados por el asegurador.
- ! En la garantía de accidentes, los acontecidos antes de fecha inicio póliza, los provocados por el asegurado, el suicidio o su tentativa.
- ! En repatriación y residentes se excluye el traslado a países que se hallen en estado de guerra o conflicto bélico de cualquier clase.
- ! En asistencia en viaje en el extranjero, el asegurado debe residir en España y su tiempo de permanencia fuera del territorio español no debería exceder de 90 días por viaje.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El servicio de sepelio y traslado libre en todo el territorio español.
- ✓ Los servicios de asistencia jurídica y gestión en todo el territorio español.
- ✓ La asistencia en viaje en el extranjero y el traslado internacional del asegurado fallecido en el mundo entero.
- ✓ En accidentes, los que ocurran en cualquier parte del mundo.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar antes de la formalización del contrato todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Mantener informado al asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al asegurador la ocurrencia del siniestro.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line, o a través de su mediador.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en las condiciones particulares.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales el contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigida al asegurador con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del periodo del seguro en curso.